



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARTHA EMPERATRIZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Radicado:	110013110011 2021 00116 00
Decisión:	Requiere partidores

De conformidad con lo ordenado en audiencia realizada el 09 de junio de los cursantes, sin que los abogados designados hayan dado cumplimiento a la presentación del trabajo de partición de manera conjunta, ya que según lo informado por cada uno de los profesionales designados no hubo un acuerdo para la elaboración del trabajo de partición; en consecuencia, al no ser aportado por los auxiliares designados el encargo encomendado en debida forma, se ha de requerirlos para que procedan de conformidad con lo ordenado en la audiencia indicada, presentando en debida forma la confección partitiva.

Con alcance de lo expuesto y por ministerio de la Ley, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REQUERIR a los partidores Dres. **DANNIA JISELA PINEDA SÁNCHEZ y OMAR ALBERTO FAJARDO ALBA**, para que den cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 09 de junio de 2022, presentando el trabajo de partición conjuntamente.

SEGUNDO: CONCEDER a los referidos profesionales el término de **cinco (05) días** para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 510 del Código General del Proceso.

TERCERO: De este modo, a fin de garantizar la publicidad y concurrencia de los partidores requeridos, por secretaría **librese comunicación a los correos electrónicos de los profesionales o por el medio más expedito.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 09 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 51 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
